



**Alcaldía
de Yumbo**

Secretaría de Educación de Yumbo

**RESOLUCION No. 170.36.1483
(22 de diciembre de 2023)**

“Por la cual se modifica la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 que fijó el CALENDARIO ACADÉMICO A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero del 2001, el Decreto Único del sector educación 1075 del 26 mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 se fijó el CALENDARIO ACADÉMICO A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

Que para la organización de la prestación del servicio público educativo en el Municipio se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico A del año 2024 atendiendo, entre otras, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, una de las funciones de las Secretarías de las entidades territoriales certificadas, es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones.

Que el numeral 6.2.1. del Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece que a las entidades territoriales certificada les corresponde dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1075, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprende cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el CALENDARIO ACADEMICO para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, fijando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales. Doce (12) semanas de receso estudiantil. Las actividades para docentes y directivos docentes son cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

Que el Artículo. 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan



**Alcaldía
de Yumbo**

Secretaría de Educación de Yumbo

**RESOLUCION No. 170.36.1483
(22 de diciembre de 2023)**

“Por la cual se modifica la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 que fijó el CALENDARIO ACADÉMICO A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones”.

hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de esta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que con más concreción respecto del desarrollo constitucional arriba referido, se dictó la Ley 1176 del año 2007, disponiendo en artículos como el 16 y el 19, no solamente las diferentes fuentes de financiamiento del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, sino igualmente determinando que la garantía de la continuidad se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, financiándose con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

Como es de nuestro pleno conocimiento, el objetivo general del PAE, es la de suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, garantizando su continuidad desde el inicio del calendario académico.

Concedor de nuestras responsabilidades frente al programa de alimentación escolar, la Secretaría de Educación de Yumbo mediante oficio del 19 de octubre del 2023, solicitó al Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, la apropiación de diferentes recursos, entre los que se encuentra los del PAE e Interventoría PAE, que supera los DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/TE (\$18.000.000.000.00) de recursos propios, necesarios para continuar con el proceso contractual (licitación) que permita la adjudicación del proceso y posterior ejecución del programa calendario académico 2024, haciendo uso de la figura jurídica del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Que el presupuesto del Municipio vigencia fiscal 2023 ha sufrido varias modificaciones y por cuestiones administrativas, no ha sido posible tener los recursos necesarios a tiempo



**Alcaldía
de Yumbo**

Secretaría de Educación de Yumbo

RESOLUCION No. 170.36.1483
(22 de diciembre de 2023)

"Por la cual se modifica la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 que fijó el CALENDARIO ACADÉMICO A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones".

para financiar el programa de alimentación escolar, lo que implica que el cronograma señalado en la licitación pública no se esté cumpliendo, llevándonos a realizar modificaciones que sin duda nos da para iniciar la ejecución del PAE paralelo con el inicio de clases inicialmente aprobado.

Que, por las anteriores razones, se solicitó respetuosamente al Ministerio de Educación aprobar la modificación del calendario académico, que se extendería en el período de receso estudiantil por una (1) semana al inicio del año escolar; la cual se suprimiría del período de receso estudiantil de mitad del año escolar.

Que, contando con el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional para la realización de la modificación de calendario se procedió de conformidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación del Municipio de Yumbo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023, el cual quedará así:

Actividades de Desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas dedicarán cinco (5) semanas de calendario académico para realizar actividades de Desarrollo Institucional, definidas como el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la Investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo, así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
15 de enero de 2024	28 de enero de 2024	Dos (2) semanas.	5 semanas
25 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	Una (1) semana (Sem. Santa)	
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	Una (1) semana	
09 de diciembre 2024	15 de diciembre de 2024	Una (1) semana	

Parágrafo Primero: Las semanas de desarrollo institucional se realizarán cumpliendo la jornada laboral conforme lo establece el Artículo 2.4.3.2.4. del decreto 1075 de 2015.

Parágrafo Segundo: Las Instituciones Educativas que implementan la Jornada Única en la Entidad Territorial para su desarrollo en el año 2024, se deben tener en cuenta para las actividades de revisión de los PEI, planes de estudio y plan de aula, con el fin de fortalecer curricularmente los procesos de planeación y la integración en el tiempo de la Jornada Única.

Parágrafo Tercero: La Secretaría de Educación Municipal realizará un plan de trabajo que permita la asesoría y acompañamientos previos a las instituciones sobre el adelanto de las



**Alcaldía
de Yumbo**

Secretaría de Educación de Yumbo

**RESOLUCION No. 170.36.1483
(22 de diciembre de 2023)**

“Por la cual se modifica la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 que fijó el CALENDARIO ACADÉMICO A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones”.

actividades de desarrollo institucional, así como el posterior apoyo a los planes de mejoramiento institucional, de acuerdo con los resultados obtenidos en las actividades de evaluación.

Parágrafo Cuarto: Las instituciones educativas deben presentar un plan de actividades previo para las semanas de desarrollo institucional; igualmente, deben informar los resultados de dichas actividades después de su implementación a la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo Quinto: El día E se llevará a cabo, en la fecha dispuesta por el M. E. N.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto de la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023, el cual quedará así:

Semanas lectivas. Durante el año lectivo 2024 se desarrollarán las cuarenta (40) semanas lectivas que serán distribuidas así:

Semanas Lectivas Semestrales 2024	SEMANAS LECTIVAS	Total, Semanas
Primer Semestral	Periodo 29 de enero de 2024 al 24 de marzo de 2024	Ocho (08) semanas
	01 de abril de 2024 al 23 de junio de 2024	Doce (12) semanas
Segundo Semestral	Periodo 15 de Julio de 2024 al 06 de octubre de 2024	Doce (12) semanas
	14 de octubre de 2024 al 08 de diciembre de 2024	Ocho (08) semanas
		Total 40 semanas

Parágrafo: En uso de la autonomía escolar los Establecimientos Educativos oficiales establecerán la distribución del trabajo académico señalado en el artículo cuarto de la Resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar vigente el artículo séptimo de la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023, el cual quedará así:

Vacaciones de Directivos Docentes y Docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, las vacaciones de los directivos docentes y de los docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
01 de enero de 2024	14 de enero de 2024	Dos (02) semanas	07 semanas
24 de junio de 2024	14 de Julio de 2024	Tres (03) semanas	
16 de diciembre de 2024	29 de diciembre de 2024	Dos (02) semanas	



**Alcaldía
de Yumbo**

Secretaría de Educación de Yumbo

**RESOLUCION No. 170.36.1483
(22 de diciembre de 2023)**

“Por la cual se modifica la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 que fijó el CALENDARIO ACADÉMICO A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo octavo de la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023, el cual quedará así:

Receso Estudiantil. Los educandos disfrutarán receso estudiantil de doce (12) semanas distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
01 de enero de 2024	28 de enero de 2024	Cuatro (04) Semanas	
25 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	Una (1) semana (Semana santa)	12 Semanas
24 de junio de 2024	14 de Julio de 2023	Tres (03) semanas	
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2023	Una (01) semana	
09 de diciembre de 2024	29 de diciembre de 2024	Tres (03) semanas	

ARTICULO QUINTO: El control sobre la aplicación del Calendario Académico en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados del Municipio de Yumbo, lo ejercerá la Secretaría de Educación Municipal, a través del Grupo de Apoyo Inspección y Vigilancia Macroproceso “F” Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos.

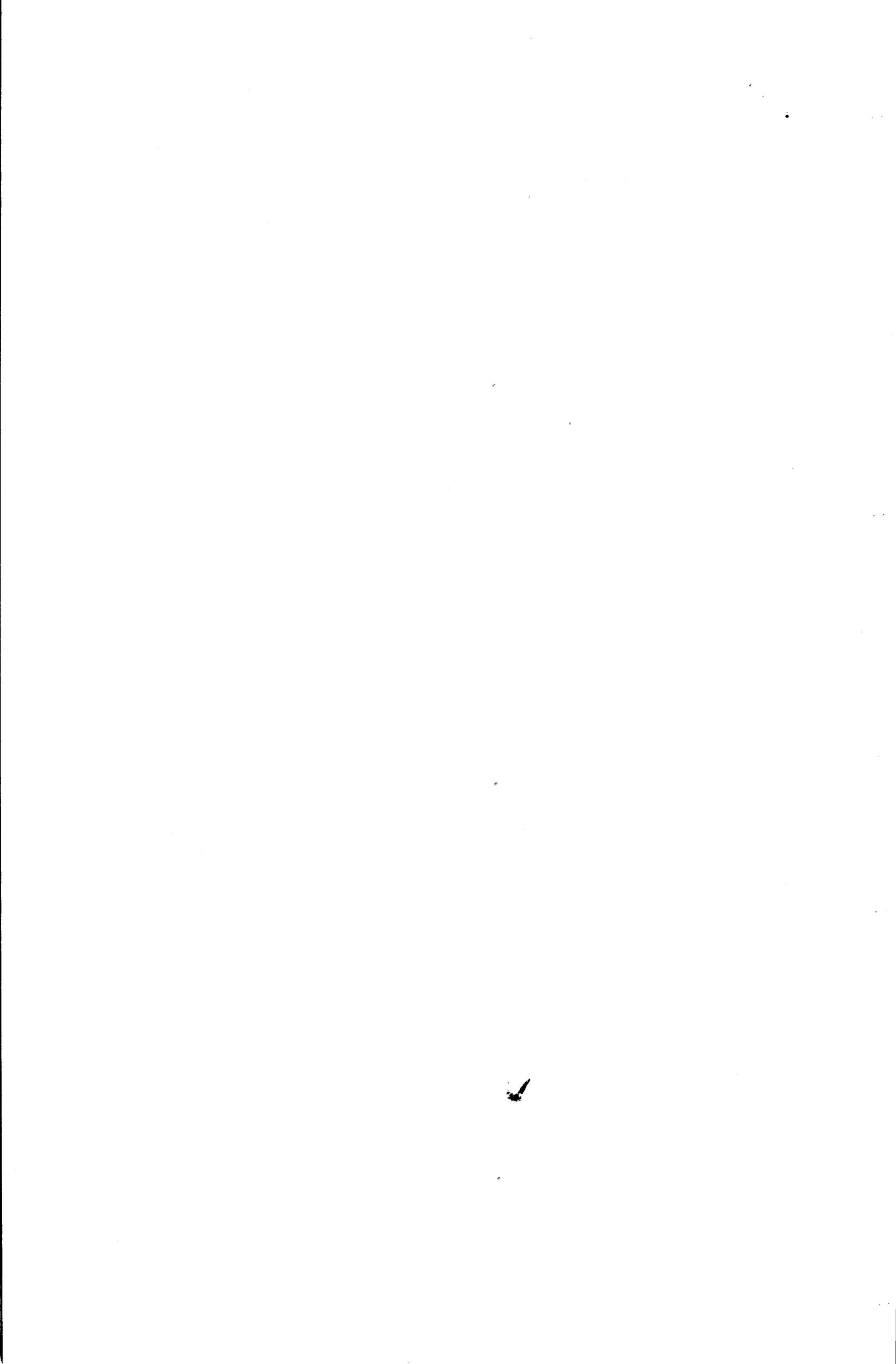
ARTICULO SEXTO: Las demás disposiciones establecidas en la resolución No. 170.36.907 expedida el 14 de septiembre del 2023 que fijó el calendario académico A, año lectivo 2024, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos y que no sufren modificaciones en el presente acto, continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JULIAN MEXIA RIVERA
Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Héctor Fabio Robles. - Subsecretario Administrativo y Financiero
Jimmy García Calderón - Asesor jurídico SEMY
Elaboró: Tania Prada - Contratista de apoyo



Aprobación Propuesta modificación calendario académico 2024 - Municipio de Yumbo Valle



De Clara Helena Agudelo Quintero <CAgudelo@mineducacion.gov.co>
Destinatario omar.pabong@yumbo.gov.co <omar.pabong@yumbo.gov.co>
Cc Sandra Milena Valderrama Trujillo <svalderrama@mineducacion.gov.co>, Lesly Sarmiento Pinzon <lsarmiento@mineducacion.gov.co>
Fecha 2023-12-21 17:00

YUMBO_CALENDARIO AÑO - LECTIVO 2024_AJUSTADA.docx (~102 KB)

Estimado licencia Omar, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, relacionada con la modificación del calendario académico vigencia 2024, para el municipio de Yumbo, expedido mediante la Resolución No. Res. No. 170.36.907 del 14 de septiembre de 2023, nos permitimos informarle lo siguiente:

Según el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes al mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo, cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso, la autoridad competente en la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de las competencias que sobre la materia le confiere el Artículo 5º, Numeral 5.11 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaría de Educación de Yumbo, mediante correo electrónico, aprueba la modificación planteada en el sentido de correr el inicio del trabajo académico con estudiantes del año 2024 una semana, con el objetivo de garantizar que los estudiantes reciban el PAE desde el inicio de sus clases; esta semana se reemplazará por una semana de receso escolar para los estudiantes, que pasará de cuatro semanas a tres a mitad de año.

Adjuntamos el documento con la propuesta de modificación de la Resolución mediante el cual se expide el calendario Académico 2024 realizada por la Secretaría de Educación de Yumbo y la cual es aprobada por esta cartera.

Agradecemos nos alleguen la resolución final debidamente firmada.

Cordialmente,



Clara Helena Agudelo Quintero

Subdirección de Fomento de Competencias
Dirección de calidad para la educación preescolar, básica y media

cagudelo@mineducacion.gov.co

Tel: (601) 222 28 00

Calle 43 No. 57 - 14. CAN.

Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia

www.mineducacion.gov.co

De: omar.pabong@yumbo.gov.co <omar.pabong@yumbo.gov.co>

Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2023 04:09 p. m.

Para: Clara Helena Agudelo Quintero <CAgudelo@mineducacion.gov.co>; Sandra Milena Valderrama Trujillo <svalderrama@mineducacion.gov.co>

Asunto: Propuesta Calendario académico 2024 - Municipio de Yumbo Valle

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.